

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15372

*ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 970/74, promovido por «Jean-Henri-Louis Bru», contra resolución de este Ministerio de 3 de julio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 970/74, interpuesto por «Jean-Henri-Louis Bru», contra resolución de este Ministerio de 3 de julio de 1967, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de «Jean-Henri-Louis Bru», contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, por la que se concedió la marca número cuatrocientos setenta y cuatro mil veinte, «Sedervil», a favor de «Laboratorios Liade, S. A.» y frente a la del mismo Organismo de diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior, por ser dichos actos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15373

*ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 157/73, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 157/73, interpuesto por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1970, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich Dotti, que actúa en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, por la que se concede y registra para la Compañía «Tennence Chimicale Inc.», de Nueva York, la marca número cuatrocientos ochenta y seis mil sesenta, «Banestre», debemos declarar y declaramos que la citada resolución y la concesión de marca y registro que por ella se efectúan son contrarios a derecho, y anulándolo todo ello, ordenar como ordenamos se proceda a conceder el registro efectuado. No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas y tasas judiciales en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15374

*ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 324/73, promovido por «Chemie Grunenthal, G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 324/73, interpuesto por «Chemie Grunenthal, G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número trescientos veinticuatro/setenta y tres, interpuesto por «Chemie Grunenthal, G. M. B. H.», contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos seis, «Pluspenil», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, debemos declarar como declaramos que dichos acuerdos son conformes a derecho y confirmando los absolvemos a la Administración; con expresa imposición de costas a la Mercantil recurrente, en este procedimiento causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15375

*ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.166/74, promovido por «Veb Kombinat Zentronik», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.166/74, interpuesto por «Veb Kombinat Zentronik», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1973, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, por estar ajustada a derecho la resolución recurrida del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de uno de junio de mil novecientos setenta y tres, que denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número quinientos quince mil ciento cuarenta y tres, «Optima», así como la que desestimó por silencio administrativo el recurso de reposición contra la misma, debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido contra las mismas por la Entidad «Veb Kombinat Zentronik»; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15376

*ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 888/74, promovido por la Compañía mercantil «Ester, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 888/74, interpuesto por la Compañía mercantil «Ester, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1971, se ha